



Interlocutorio	1636
Radicado	05266-31-03-003-2023-00172-00 (continuación del rad. 2008-00159)
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Esteban Elías López Jaramillo
Demandado	Claudia Patricia Jaramillo Lopera y otro
Asunto	Notificación inválida y conducta concluyente

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

El mensaje de datos de notificación a Transportes Restrepo y Cia Ltda – en liquidación- no tiene acuse de recibido (folio 9 cuaderno principal), por ende, es un acto procesal ineficaz y no se tiene por notificada a la codemandada (art. 8 Ley 2213 de 2022).

Beatriz Elena Arango Ruiz con T.P. 95.211 del C.S.J. y curadora ad litem de Claudia Patricia Jaramillo Lopera, dio respuesta a la demanda (folios 10 y 11 idem), por lo que ésta se tendrá notificada por conducta concluyente (art. 301 del C.G.P. y C.S.J. en SC del 16 octubre de 1987).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

4

Diana Marcela Salazar Puerta

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **073737e640dafc3770db1d6365dce18ffdaa441219e60f514725b797f98bb363**

Documento generado en 08/11/2023 02:03:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**